RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 095-2024-A-MDI

Islay, 02 de agosto de 2024.

Visto, el Informe Técnico N° 0122-2024-SGGRDYDN, de fecha 10 de julio del 2024, la Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional solicitó la conformación del Equipo Técnico para elaboración del Plan de Contingencia ante incendios urbanos, Proveído N° 667-2024-MDI/A-GM, de fecha 10 de julio del 2024, el Encargado de la Gerencia Municipal solicitó opinión legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° de la Ley N°27783, "Ley de Bases de la Descentralización", señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobiernos;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 14° de la de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento (...)";

Que, el inciso a) del artículo 19 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres integra los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta y rehabilitación, y reconstrucción, tiene por objeto establecer las acciones estratégicas y actividades operativas multisectoriales para concretar lo establecido en la presente ley. En el diseño del plan, se consideran los programas presupuestales estratégicos vinculados a la Gestión del Riesgo de Desastres y otros programas que estuvieran relacionados con el objetivo del plan, en el marco del presupuesto por resultado";

Que, el numeral 5.1. de la V Disposiciones Generales de la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia, establece como definición del Plan de Contingencia: "Son procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos y se emiten a nivel nacional, regional y local";

Que, el numeral 6.1. de la VI Disposiciones Específicas de la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia, establece que:

"VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Etapa de formulación del Plan

La formulación del Plan se inicia con la conformación de un equipo técnico que será nombrado por el Ministro, Presidente Regional o Alcalde en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres, según corresponda el nivel del Plan, para el caso del Plan de Contingencia Nacional será nombrado por el Jefe del INDECI;

Conformación de un Equipo Técnico

El Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres - CTGRD. será el responsable de conformar un Equipo de profesionales y técnicos, para la elaboración del Plan de Contingencia. para apoyar al Equipo Técnico, estará liderado por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil o Gerencia relacionada a la Gestión del Riesgo de Desastres.

Establecimiento del Plan de Trabajo del Equipo Técnico

El Plan de Trabajo deberá incluir tareas responsabilidades, plazos y recursos necesarios para el cumplimiento del objetivo estableciendo un cronograma que indique la fecha de culminación del Plan de Contingencia

Por lo que mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2024-A/MDI, de fecha 15 de febrero del 2024, se resuelve: "Artículo Primero. - MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 043-2023-A-MDI, de fecha 28 de febrero del 2023, debiendo quedar de la siguiente manera:

Alcalde	Presidente
Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional	Secretario Técnico
Gerente Municipal	Miembro
Gerencia de Administración y Finanzas	Miembro
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	Miembro
Gerencia de Asesoría Legal	Miembro
Gerencia de Administración Tributaria	Miembro
Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Miembro
Gerencia de Desarrollo Económico	Miembro
Gerencia de Desarrollo Humano y Social	Miembro
Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Miembro
Gerencia de Seguridad Ciudadana	Miembro

De esta manera, mediante Memorándum N° 00060-2024-GSC/MDI, de fecha 08 de julio del 2024, el Encargado de la Gerencia de Seguridad Ciudadana indicó que, nuestro distrito no cuenta con una compañía de bomberos se es necesario a través de su oficina Gestión de Riesgos y Desastres y Defensa Nacional, solicitó que se diseñe el Plan de Contingencia para la respuesta inmediata en caso de incendios;

Que, en tal sentido la Subgerente de Gestión de Riesgos y Desastres y Defensa Nacional indica que en calidad de Secretario Técnico y bajo la coordinación del Presidente del Grupo de Trabajo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2023-A/MDI, modificado por la Resolución de Alcaldía N° 025-2024-A/MDI, establece la conformación del Equipo Técnico para el Plan de Contingencia ante incendios del distrito de Islay, el cual quedará de la siguiente manera:

- *Arq. Evelyn Miluzca Saavedra Grandez (Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional)*
- *Ing. Aníbal Guevara ramos (Gerencia de Seguridad Ciudadana)*
- *Jose Everth Baldarrago Tito (Subgerente de Parques y Jardines)*
- *Alfredo Apaza Callo (Subgerente de Limpieza Pública)*
- *Erika Evelyn Solis Cuadros (Gerencia de Desarrollo Social)*
- *TENIENTE Jonathan Bautista Palacios (PNP)*
- *Teniente CBP Richard Candía Vargas (Jefe de la 3ra Brig. De la CIICD de Arequipa - Mollendo)*

Que, mediante Informe Legal N° 000273-2024-MDI/A-GM-GAL, el Gerente de Asesoría Legal es de la opinión que, corresponde conformar el Equipo Técnico para la elaboración del "Plan de Contingencia ante incendios del distrito de Islay";

Por lo que estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la conformación del Equipo Técnico para la elaboración del "Plan de Contingencia ante incendios del distrito de Islay", de acuerdo con el numeral 6.1. de la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual estará conformada por:*

- *Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional)*
- *Gerencia de Seguridad Ciudadana)*
- *Subgerente de Parques y Jardines)*
- *Subgerente de Limpieza Pública)*
- *Gerencia de Desarrollo Social)*
- *TENIENTE Jonathan Bautista Palacios (PNP)*
- *Teniente CBP Richard Candía Vargas (Jefe de la 3ra Brig. De la CIICD de Arequipa - Mollendo)*

***ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional, el cumplimiento de la presente disposición municipal.*

***ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación en el portal institucional.*

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Distrib.-
Alcaldía
G. Municipal
GAL
SGGRDYDN
STIC
Interesados.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY
Horacio Irvin Santoyo Chalco
Alcalde